

Municipio de Jerez, Zacatecas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2018-D-32020-19-1714-2019

1714-DE-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	125,337.0
Muestra Auditada	88,783.9
Representatividad de la Muestra	70.8%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2018, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Jerez, Zacatecas, fueron por 125,337.0 miles de pesos, de los cuales, se revisó una muestra de 88,783.9 miles de pesos, que representaron el 70.8%.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades Estatales de Fiscalización (EEF), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2018, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EEF, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la

homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados

Control Interno

1. El municipio de Jerez, Zacatecas, no proporcionó evidencia documental de la requisición de la Evaluación de Control Interno, por lo que no se pudo analizar ni generar la conclusión correspondiente.

2018-B-32020-19-1714-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jerez, Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron evidencia documental sobre la requisición de la Evaluación de Control Interno, en incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, artículo 1, párrafo último y las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el 19 de octubre de 2016, artículos 1 y 3.

Transferencia de Recursos

2. Al municipio de Jerez, Zacatecas, se le asignaron 125,337.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 10,790.9 miles de pesos, por lo que recibió en la cuenta bancaria que previamente notificó a la Secretaría de Finanzas (SF) del Estado de Zacatecas para la radicación de los recursos un monto neto transferido de 114,546.1 miles de pesos, de los que se generaron 1.5 miles de pesos de rendimientos financieros.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El municipio dispuso de los registros contables y presupuestales de los ingresos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 por 125,337.0 miles de pesos, así como de los rendimientos financieros generados por 1.5 miles de pesos, para un total disponible de 125,338.5 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

4. El municipio no dispuso de los registros contables y presupuestales de las erogaciones realizadas con las Participaciones Federales a Municipios 2018, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 125,338.5 miles de pesos, debido a que reportó un total pagado por 131,256.7 miles de pesos, que incluyen 5,918.2 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

La Contraloría municipal inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. PA/03/2020 y PA/04/2020 por lo que se da como promovida esta acción.

Ejercicio y Destino de los Recursos

5. Al municipio se le asignaron 125,337.0 miles de pesos por concepto de Participaciones Federales a Municipios 2018, de los cuales, el estado realizó deducciones por un total de 10,790.9 miles de pesos, por lo que resulta un total ministrado de 114,546.1 miles de pesos, de estos se generaron rendimientos financieros por 1.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2018, corte de la revisión, por lo que el total disponible fue por 125,338.5 miles de pesos para el ejercicio fiscal 2018.

De estos recursos se comprobó que, al 31 de diciembre de 2018, se pagaron 131,256.7 miles de pesos e incluyen 5,918.2 miles de pesos de otras fuentes de financiamiento.

Su destino se detalla a continuación:

Destino de las Participaciones Federales a Municipios

Cuenta Pública 2018

(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31/12/2018	% vs pagado
1000	Servicios Personales	88,783.9	67.7
3000	Servicios Generales	24,471.6	18.5
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	6,340.3	4.9
9000	Deuda pública	870.0	0.7
	Retenciones realizadas por el Estado de Zacatecas	10,790.9	8.2
	Subtotal	131,256.7	100.0
	Menos erogaciones con otra fuente de financiamiento	5,918.2	
	Total disponible	125,338.5	

Fuente: Reporte proporcionado por el municipio y registros contables.

Servicios Personales

6. El municipio no proporcionó, los tabuladores autorizados, la plantilla de personal, la documentación del personal que causó baja y aquel que tuvo licencia sin goce de sueldo, por lo que no se determinó si los pagos realizados con recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018 se ajustaron a los tabuladores y plantilla autorizada, así como si

se realizaron pagos a trabajadores posteriores a la baja o durante el periodo que contó con licencia sin goce de sueldo, en incumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos 60, fracción I, Inciso b, y fracción IX inciso b, 80, fracción XXXII, 103, fracción III y 104.

2018-B-32020-19-1714-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Jerez, Zacatecas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron los tabuladores autorizados, la plantilla del personal durante el 2018 y la documentación del personal que causó baja y aquel que tuvo licencia sin goce de sueldo en incumplimiento de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos 60, fracción I, Inciso b, y fracción IX inciso b, 80, fracción XXXII, 103, fracción III y 104.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

7. Con la revisión de la información contractual de proveedores del ejercicio de los recursos de las participaciones federales 2018, proporcionados por el municipio de Jerez, Zacatecas, mediante los anexos en materia de adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, se determinó que el gasto efectuado en dicho rubro se ejerció conforme al destino del gasto reportado en sus registros contables y presupuestales.

Obra Pública

8. El municipio de Jerez, Zacatecas no ejerció recursos de las Participaciones Federales 2018 para obra pública.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 88,783.9 miles de pesos, que representó el 70.8% de los recursos asignados al Municipio de Jerez, Zacatecas, mediante las Participaciones Federales a Municipios 2018; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el municipio gastó el 100.0% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de control interno y servicios personales que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Jerez, Zacatecas, realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2018.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Jerez, Zacatecas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículos 1, párrafo último
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Zacatecas, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas el 19 de octubre de 2016, artículos 1 y 3; Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, artículos 60, fracción I, Inciso b, y fracción IX inciso b, 80, fracción XXXII, 103, fracción III y 104

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.